



GMMH
ABOGADOS

Esquema

Proceso de Permiso de Salida del País para un Menor de Edad

www.gmhabogados.com.co

Tel: 313-8836491

Gmhasesorias@gmail.com

Bogotá D.C

Proceso de Permiso de Salida del País para un Menor de Edad

Casos que Requieren Permiso:

- **Menor con residencia en Colombia que sale del país con uno de los padres:** Se necesita permiso del padre que no viaja, autenticado ante notario o autoridad consular.
- **Menor con residencia en Colombia que sale del país con persona distinta a sus representantes legales:** Se necesita permiso de ambos padres, autenticado ante notario o autoridad consular.

Casos que no Requieren Permiso:

- Menores a quienes se les haya suspendido o privado de la patria potestad.
- Menores con residencia habitual en el exterior (igual o superior a un año) que salen del país con uno de los padres para volver a su lugar de residencia, siempre que presenten:
 - Certificación de residencia en el exterior expedida por el consulado o inscripción consular.
 - Copia del documento que acredite la custodia del padre con quien viaja.
- Menores con residencia habitual en el exterior (igual o superior a un año) que salen del país con un tercero, pero cuentan con el permiso del padre que ostenta la custodia.
- Cuando el padre está inscrito en el REDAM

Requisitos Generales

- El permiso de salida del país para un menor de edad no emancipado requiere la autorización de ambos padres.
- Si uno de los padres está ausente, incapacitado o se desconoce su paradero, se debe acudir al Defensor de Familia.
- Si existe desacuerdo entre los padres, la solicitud se presenta ante el Juez de Familia.

Trámite ante el Defensor de Familia

Solicitud: La persona que tenga el cuidado personal del menor presenta la solicitud.

Requisitos de la Solicitud: Debe incluir:

- Los hechos que fundamentan la solicitud.
- El tiempo de permanencia en el exterior.
- Registro civil de nacimiento del menor.
- Pruebas que sustenten los hechos alegados.

Trámite:

- Citación a los padres o representante legal que no hayan firmado la solicitud.
- Oficio a Migración Colombia para verificar si existe impedimento de salida.
- Si no hay oposición en 5 días hábiles, se practican pruebas y se decide sobre el permiso.

Vigencia del permiso: 60 días hábiles a partir de su ejecutoria.

Oposición

- Si no hay oposición dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación, el Defensor de Familia procede a practicar las pruebas necesarias y decide sobre el permiso.
- Si hay oposición, el Defensor de Familia remite el expediente al Juez de Familia.

Concesión del Permiso:

- El permiso tiene una vigencia de 60 días hábiles a partir de su ejecutoria.
- Se envía copia de la resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Migración Colombia.

Permiso de Salida Otorgado de Plano por el Defensor de Familia:

- Niños, niñas o adolescentes que ingresan al programa de víctimas y testigos de la Fiscalía General de la Nación.
- Niños, niñas o adolescentes desvinculados o testigos en procesos penales que corren grave peligro para su vida e integridad personal.
- Niños, niñas o adolescentes que viajan en misión deportiva, científica o cultural.
- Niños, niñas o adolescentes que requieren viajar por razones de tratamientos médicos de urgencia al exterior.

Trámite ante el Juez de Familia

Agotamiento de la conciliación: Es un requisito de procedibilidad. Se debe acreditar que se intentó llegar a un acuerdo con el otro padre a través de un centro de conciliación autorizado antes de presentar la demanda

Demanda: Se presenta una demanda ante el Juez de Familia competente, generalmente mediante un proceso verbal sumario.

Requisitos de la Demanda:

- **Identificación de las partes:** Se debe indicar claramente el nombre completo y el domicilio tanto del demandante, del demandado, y del menor de edad.
- **Representación legal:** Si el demandante actúa en representación del menor, se debe acreditar la representación legal mediante un poder debidamente conferido.
- **Objeto del proceso:** Se debe describir de forma clara y precisa el objeto del proceso, es decir, la autorización para la salida del país del menor. Se debe anexar el acta de conciliación agotada o fracasada.
- **Hechos:** Se deben narrar los hechos que fundamentan la solicitud de manera clara, precisa y numerada, incluyendo fechas, circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- **Pretensiones:** Se deben formular las pretensiones de la demanda, especificando las fechas de viaje, el tiempo de permanencia en el exterior y con quién se trasladará el menor fuera del país.
- **Fundamentos de derecho:** Se deben citar las normas legales que sustentan la solicitud del permiso de salida del país.
- **Pruebas:** Se deben adjuntar las pruebas que se pretenden hacer valer, especificando el objetivo de cada prueba. Por ejemplo, Testimonios (con el nombre, domicilio y hechos a declarar). Documentos que acrediten la situación laboral, económica y familiar. Informes de profesionales (asistente social, psicólogo).
- **Canales digitales:** Se deben indicar los canales digitales de las entidades públicas que deben intervenir en el proceso, como la Defensoría de Familia y el Ministerio Público.
- **Notificación al demandado:** Se debe acreditar el envío de la demanda y sus anexos al demandado por un medio que garantice su recepción

Sentencia: El Juez de Familia emite una sentencia concediendo o negando el permiso, basándose en las pruebas y el interés superior del menor.

Recursos: Las partes pueden interponer los recursos legales correspondientes contra la sentencia.

Consideraciones del Juez

- **Interés Superior del Menor:** El juez debe priorizar el interés superior del menor en su decisión, considerando sus derechos fundamentales.218

- **Garantías en el Exterior:**

- El juez debe verificar que se garantice el bienestar integral del menor en el exterior, incluyendo aspectos como:
 - Condiciones socio-económicas del hogar de destino.
 - Acceso a servicios de salud y educación.
 - Estabilidad emocional y familiar.
- Puede solicitar estudios socio-familiares en el país de destino.

- **Relación con Ambos Padres:**

- Se debe garantizar el derecho del menor a mantener contacto con ambos padres.
- Se puede establecer un régimen de visitas y comunicación, incluso si el permiso es permanente.

- **Seguimiento:**

- El juez puede ordenar un seguimiento del caso a través del Consulado de Colombia en el país de destino.
- Se verifica el cumplimiento de las condiciones y garantías, así como la regularización migratoria del menor.